

CONSEJERIA DE TRABAJO

EDICTO de 2 de julio de 2001, por el que se notifica la Resolución de fecha 12-6-2001, del Servicio Territorial de Badajoz, recaída en el expediente sancionador número 06120/01.- Empresa: Pavimentos Industriales Francisco Martín, S.L.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa Pavimentos Industriales Francisco Martín, S.L., al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 12-6-2001, dictada en el expediente sancionador número 06120/01, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. núm.: 06120/01.

Acta núm.: SH-156/01.

Fecha de notificación del Acta: 7-4-2001.

Empresa: Pavimentos Industriales Francisco Martín, S.L.

D.N.I. o C.I.F.: B-06327571.

Domicilio: Dehesilla de Calamón, parc. 5.

Localidad: Badajoz.

Provincia: Badajoz.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, la Jefe del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura.

ACUERDA: Imponer a la citada empresa la sanción total de setecientos ochenta mil pesetas (780.000 ptas. = 4.687,89 euros)».

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, (por conducto de este Servicio Territorial), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con los artículos 59.1 y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de la Ley 4/1999 de 13

de enero, que modifica la Ley 30/1992 antes citada, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de la Junta de Extremadura le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 67/1994 (D.O.E. 24.5), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Consejería de Economía, Industria y Comercio se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en el Departamento de Sanciones del Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, 2 de julio de 2001.—La Jefe del Servicio Territorial, INMACULADA RODRIGUEZ FLORES.

DELEGACION DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

ANUNCIO de 11 de julio de 2001, sobre notificaciones relativas a resoluciones dictadas en expedientes sancionadores.

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Badajoz, 11 de julio de 2001.—El Secretario General, FRANCISCO JOSE LOPEZ PESINI.